

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-00287.

Demandante: Scotiabank Colpatria S. A.

Demandado: Gustavo Palacios Castellanos.

Previo a tener por notificado al demandado en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, acredítese que el demandado recibió el correo electrónico, pues para la validez de dicho acto procesal, según lo precisó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, deberá arrimarse al expediente el «*acuse de recibido*» de tal envío electrónico, para así determinar el punto de partida del conteo del término que este tiene para pagar y/o excepcionar.

Notifíquese,

  
Artemidoro Gualteros Miranda  
Juez (2)

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>14 de enero de 2021.</b> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico <b>n.º 001</b>, fijado a las <b>8:00 a.m.</b> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
---

Lpds

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **6961221ccd1383489b6ea5ff60b8afad1e77a42f2dd660ca346c0206fd7b85c0**

Documento generado en 13/01/2021 09:28:08 AM